



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
BOLETIN DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
16/09/16	13:10
No: 1465	Fojas: 2
Nº	
No:	

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 126 / 16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 16 de septiembre de 2016.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser tratado incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

En la 2ª Sesión Especial del corriente año se sancionó la Ordenanza Municipal N° 5023 que crea el Programa de Formación Laboral. En ese momento solicité el giro del asunto a comisión, a los efectos de poder discutir algunos puntos que -desde mi punto de vista- debían ser modificados. La moción no prosperó y el proyecto fue aprobado sin mi acompañamiento.

Posteriormente, presenté el asunto 619/16 con un proyecto para reemplazar el programa creado, que incluye las modificaciones que propuse cuando se trató la Ordenanza vigente. El asunto se encuentra en tratamiento en la Comisión N° 1.

Transcurridos más de siete (7) meses de la sanción del Programa de Formación Laboral, creo que es importante conocer como fue la implementación del programa, cuántos pasantes se encuentran desarrollando actividades en el Municipio, y cuáles son las tareas asignadas a los mismos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 5023:

1. listado de personas con Convenios de Formación Laboral en el Municipio antes de la sanción de la Ordenanza Municipal N° 5023;
2. listado de pasantes en el Municipio que se encuentran desarrollando actividades, con detalle -por cada uno de ellos- de:
 - a. área en la que cumplen funciones
 - b. carga horaria semanal
 - c. asignación estímulo
 - d. vigencia del convenio, con indicación de uso de prórroga en los términos del artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5023, si corresponde;
3. copia de los decretos de incorporación de cada beneficiario del programa;
4. detalle de la prestación formativa de cada uno de los beneficiarios del programa;
5. resultado global de los informes mensuales de seguimiento.

ARTÍCULO 2º. – De forma.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”